

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ARLONMONT CIA. LTDA., QUE
OTORGA EL SEÑOR ÁNGEL
REINALDO MONTENEGRO A
FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN
ELIZABETH PINOS AGUAYO.
CUANTIA: \$206.64



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, el señor **ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO**, quien declara ser ecuatoriano, Militar en servicio pasivo, casado con la señora **LIGIA ROSERO PUGA**, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, de profesión Tecnóloga en Computación, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte el señor ANGEL REINALDO MONTENEGRO, de estado civil casado, militar en servicio pasivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por lo que le corresponden en la sociedad conyugal que mantiene formada con la señora LIGIA ROSERO PUGA, ésta última de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quien también comparece con la sola finalidad de prestar su consentimiento expreso a su aludido cónyuge para cumplir con el requisito exigido por el artículo ciento ochenta y uno del CODIGO CIVIL, para el perfeccionamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales; parte a la cual se le denominará en adelante "CEDENTE"; y, por otra parte, la señora CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como la "CESIONARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **UNO:** La compañía ARLOMONT CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública celebrada en Guayaquil el QUINCE DE

FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ante el Notario Público Segundo del Cantón Durán, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, con un capital de tres millones de sucres, divididos en tres mil participaciones de un mil sucres cada una. **DOS:** Según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, reformó sus Estatutos Sociales, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. **TRES:** Con fecha quince de marzo del dos mil la Junta General Universal de socios de la compañía ARLOMONT CIA. LTDA. resolvió por unanimidad consentir y autorizar la cesión de dos mil participaciones según consta de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Durán, el diecinueve de mayo del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas noventa y tres mil quinientos ochenta y cuatro a noventa y tres mil quinientos noventa y dos, número veintidós mil ciento cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta mil cuatrocientos noventa y siete del Repertorio. **CUATRO:** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el veintinueve de marzo del dos mil uno la Compañía ARLOMONT CIA. LTDA. realizaba la conversión de sus participaciones

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
Nº GACÁNARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sociales de sucres a dólares; Aumentaba su Capital y Reformaba sus Estatutos de acuerdo a lo Resuelto por la Junta General Universal y extraordinaria de socios celebrada el diez de marzo del dos mil uno.- Mediante Escritura Pública, de Resciliación, de la Escritura de conversión de las participaciones de sucres a dólares, Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos, de fecha veintinueve de marzo del dos mil uno; Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se dejaba sin efecto las Resoluciones de la Junta General celebrada el diez de marzo del dos mil uno, resciliaba la Escritura Pública de fecha veintinueve de marzo del dos mil uno, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, incorporándose en ésta escritura las nuevas resoluciones de la Junta General de socios de la compañía, de fecha seis de septiembre del dos mil uno, y en nuevos términos Convertía el capital de sucres a dólares, Aumento de capital de ciento veinte dólares, en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doce mil quinientas nuevas participaciones sociales, y Reformó sus Estatutos, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

CINCO: En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el martes veintisiete de noviembre del dos mil uno, encontrándose presente la totalidad del

capital social suscrito y pagado de la compañía y con el consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar al socio señor ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO para que transfiera mediante Cesión de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, de su propiedad, a favor de la señora CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos el señor ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO, de su libre voluntad y espontáneo consentimiento declara, que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, de su propiedad, que posee en el capital social de la compañía ARLOMONT CIA. LTDA a favor de la señora CARMEN ELIZABEH PINOS AGUAYO. **CUARTA: CONSENTIMIENTO:** La señora LIGIA ROSERO PUGA, quien comparece a la celebración de la presente escritura en calidad de cónyuge del CEDENTE señor ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO, declara que presta su expreso consentimiento para la presente Cesión de Participaciones Sociales que hace su aludido cónyuge, cumpliéndose así el requisito exigido para la validez de este acto por el Artículo ciento ochenta y uno del CODIGO CIVIL. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** La "CESTONARIA" señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo, declara que acepta la cesión de las cinco mil ciento sesenta y seis participaciones sociales

NOTARIA
REGAL SEPTIMA
ABOGADO
C. CANARTE A.
NOTARIO

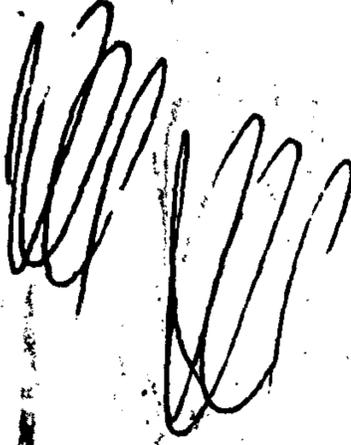
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una que ha hecho en su favor el señor Ángel Reinaldo Montenegro. Por su parte, el "CEDENTE" señor Ángel Reinaldo Montenegro declara que acepta las cláusulas de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, dejando constancia tener recibido a su entera satisfacción el valor equivalente a las participaciones objeto de esta Cesión.- **SEXTA: CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura queda determinada en DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 206,64). **SEPTIMA: INSTRUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como instrumento habilitante para que sea insertado en la presente escritura, la Certificación extendida por el representante legal de la compañía que acredita el consentimiento unánime del capital social para la Cesión de las Participaciones Sociales objeto de la presente escritura, dándose así cumplimiento al requisito de validez exigido por el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que consulten la eficacia y validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado EDWARD LEO PONCE MOREIRA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA

I

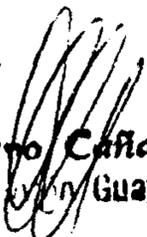
COPIA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARLOMONT CIA.LTDA,
CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.**



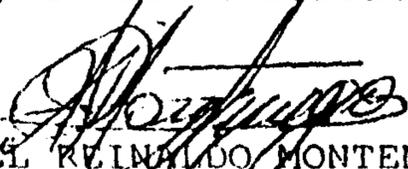
En Guayaquil el martes veintisiete de noviembre del dos mil uno, a las diez horas, en el inmueble situado en las calles Tungurahua No. 907 y Aguirre, se reúnen los socios de la compañía ARLOMONT CIA.LTDA: ANGEL REINALDO MONTENEGRO suscriptor y propietario de diez mil trescientas treinta y dos participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO suscriptor y propietario de cinco mil ciento sesenta y ocho participaciones sociales iguales e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes representan quince mil quinientas participaciones sociales de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en que se encuentra dividido el capital social de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los socios, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho, preside la sesión la señora CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO, y actúa en la Secretaría el Gerente General señor ANGEL REINALDO MONTENEGRO. La Presidente dispone que antes de instalar la sesión el Secretario formule la lista de los socios asistentes, con indicación del nombre de cada socio, el número y valor de las participaciones por las que concurren y el número de votos que le corresponde a cada uno, comparando con la escritura pública de constitución y aumentos de capital, dejando constancia con su firma y con la de la Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual informa que si existe el quórum legal para la instalación, la cual es declarada por la Presidente. Los socios asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente **Punto Unico del Orden del Día:** Conocer y resolver sobre la solicitud de consentimiento unánime del capital social, para que el socio señor Angel Reinaldo Montenegro pueda proceder, a la Cesión de cinco mil ciento sesenta y seis participaciones sociales de su propiedad a favor de la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo. Acto seguido, se procede a tratar el **único punto del Orden del Día**, para lo cual la Presidente expresa que en vista de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se puede resolver inmediatamente el punto y luego de las deliberaciones se **resuelve** conceder, por unanimidad del capital social presente, sin votos en blanco ni abstenciones, el consentimiento exigido por la Ley para que

S. 166
#206


Ab. Nelson Gustavo Cifuentes A.
Notario XVII del Guayaquil

el socio Angel Reinaldo Montenegro proceda a la cesión de cinco mil ciento sesenta y seis de la totalidad de sus respectivas diez mil trescientas treinta y dos participaciones sociales, a favor de la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo, disponiéndose que el Gerente General proceda a extender el correspondiente Certificado de Unanimidad del Cedente con la finalidad que tal instrumento sea incorporado al protocolo notarial e insertado en la escritura pública respectiva cuando ésta sea otorgada y cumplida esta formalidad, tal cesión pueda ser inscrita en el Libro de Participaciones y Socios, anulados los Certificados de Aportación correspondientes y extendido el nuevo o nuevos a favor de la cesionaria. En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con los mismos socios constantes en la lista de asistentes, siendo su texto aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual la Presidente declara terminada la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO.- PRESIDENTE.- f) ANGEL REINALDO MONTENEGRO.- GERENTE GENERAL SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía ARLOMONT CIA.LTDA al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 27 de Noviembre del 2001.


ANGEL REINALDO MONTENEGRO.
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

ESPAÑA
BANCO

ARLOMONT CIA. LTDA.

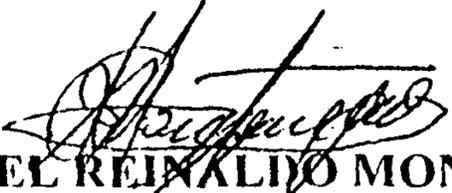
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.** reunida en la presente fecha y con fundamento a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria de Socios reunida en martes veintisiete de noviembre del dos mil uno, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía para que el **SOCIO ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO** pueda proceder a la Cesión de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS** participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la socia señora **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO.**

Certificación que extiendo por mandato de la referida Junta General Extraordinaria de Socios, para fines de Ley.

Guayaquil, 27 de noviembre del 2001.


ÁNGEL REINALDO MONTENEGRO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Ab. Nelson Gustavo Carrasco
Notario XVII del Guayaquil

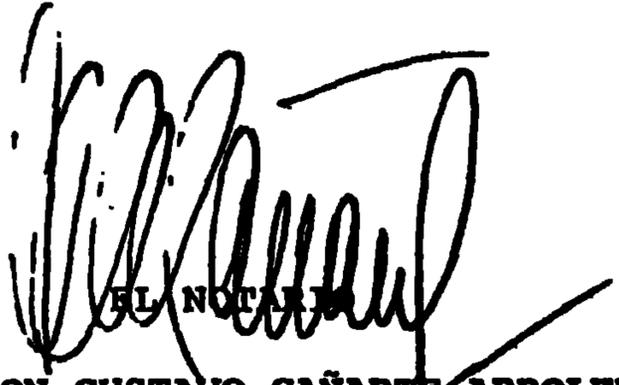
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del Acta de Junta General de Socios, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno; y la certificación del representante legal de la compañía ARLOMONT CIA. LTDA. mediante la cual se autoriza la presente cesión. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


NOTARIO
XV MASENITA
ABOGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO


ANGEL REINALDO MONTENEGRO
C.C. 0900615162


LIGIA ROSERO PUGA
C.C. 0904629128


CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO
C.C. 0910643915


EL NOTARIO
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA


AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XV de Maseña Guayaquil

11

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Norma Plaza
García
STRADORA
RCANTIL

R A S O N : DOX FE: - QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARCEN DE LA
MATERIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITA-
DA DENOMINADA ARLONNET CLAS. LTDA., DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1996, EN
QUE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSTANTE EN LA ESCRITURA -
QUE ANTECEDEN - DURAN, VEINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNOS - EL NO
TARIO: -



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor ANGEL REINALDO MONTENEGRO con la autorización de su cónyuge señora LIGIA ROSERO PUGA cede y transfiere a favor de Carmen Elizabeth Pinos Aguayo 5.166 participaciones, de 0,04 centavos de dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía ARLOMONT CIA. LTDA, de fojas 3.003 a 3.014, número 509 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 746 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 41.707 del Registro Mercantil de 1.996, 93.586 y 140.072 del mismo Registro del 2.001, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE No55193
LEGAL: LCDO. R.FLORES
AMANUENSE: C. LUCIN
ANOTACION Y RAZON: MCdR.
REVISADO POR :